

Asociación Amateur de Hockey sobre Césped de Buenos Aires

BOLETÍN SEMANAL



BOLETIN Nº 17 – 12 DE MAYO DE 2022



Índice

1.)	CAMPEONATO	Pág. 3
2.)	RESOLUCIONES TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág. 6
3.)	PREPARACIÓN FÍSICA SELECCIONADOS	Pág. 16
4.)	APELACIÓN EXPEDIENTE 33-22	Pág. 20
5.)	APTOS MÉDICOS	Pág. 22



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



CAMPEONATO

REPROGRAMACIONES

Sábado 14 de mayo

- Damas "A"

Local		Visitante	1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
CIUDAD		vs	LICEO NAVAL				10hs	11:30hs	

- Damas "E1"

Local		Visitante	1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°		
CHAMPAGNAT- B		vs	BANADE- B		16hs	14:30hs	X	X	10hs	9hs	9hs

* Sede: Anexo Pacheco

- Damas "F2"

Local		Visitante	1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
CHAMPAGNAT- C		vs	SANTA ANGELA - B						

* Sede: Estancias del Pilar

Domingo 15 de mayo

- Caballeros "B"

Local		Visitante	1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
LANUS		vs	Q.H.S.		14:30hs	18hs			

- Caballeros "C2"

Local		Visitante	1er.						
BCO. PROVINCIA- B		vs	RACING CLUB		14:30hs				

**Miércoles 25 de mayo**• Damas "C2"

Local			Visitante		1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
LANUS		vs	G. Y ESCRIMA- B		●	●	●				

• Damas Proyección "Zona N°2"

Local			Visitante						7°	8°	9°
C.U.B.A.- C		vs	BEKAD						●	●	●
C.U.B.A.- B		vs	CIRCULO HEBREO- B							●	●

• Damas "4ta. A"

Local			Visitante		4ta.						
LANUS		vs	QUILMES		●						

Sábado 28 de mayo• Damas "E1"

Local			Visitante		1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
CHAMPAGNAT- B		vs	LICEO MILITAR- B		●	●	●	●	●	●	●

• Damas "F2"

Local			Visitante		1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
MIRAFLORES C.		vs	CHAMPAGNAT- C		●	●	●	●	●	●	●

Domingo 29 de mayo• Damas Metro Domingo "Zona N°2"

Local			Visitante		1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
DEP. FRANCESA		vs	EL SOSIEGO		X	X	X	●	●	●	●



- Damas Proyección “Zona N°1”

Local			Visitante				5°	6°	7°	8°	9°
G.E.I.		vs	C. NEWMAN				●	●	●	●	●

PARTIDOS A DISPUTAR EN EL PARQUE OLÍMPICO

Se informan los partidos que se disputarán en el Parque Olímpico el día sábado 14 de mayo del corriente:

- Damas “A”

Local			Visitante		1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
CIUDAD		vs	LICEO NAVAL		14:30hs*	16hs	17:30hs	●	●	●	●

- Caballeros “A”

Local			Visitante		1er.	Inter.	5°	6°	7°	8°	9°
BANADE		vs	HURLING		12:30hs*	10:30hs	X	X	X	X	X

* Partidos televisados por ESPN Star+

● Se disputarán en horarios y sedes habituales.

X Se disputarán en días, horarios y sedes habituales.

COMIENZO 2da. FASE

Se informa que el inicio de la segunda fase de los diferentes torneos será el sábado 9 o domingo 10 de julio, según corresponda. De esta manera el receso de inviernos es de dos semanas.

	Sab 2	15				
	Dom 3		15			
Julio	Sorteo 2da. Fase					
	Sab 9	1				
	Dom 10		1			
	Sab 16	2				
	Dom 17		2			
	Sab 23	VACACIONES DE INVIERNO				
	Dom 24	VACACIONES DE INVIERNO				
Jul	Sab 30	VACACIONES DE INVIERNO				
	Dom 31	VACACIONES DE INVIERNO				



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 10 de mayo de 2022

RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 30-22

Informe: LOPEZ DOYHENARD Nicolás
Fecha: 27-mar-22
Nº de Partido: 168-1-4-1
Equipos: S.A.G.L.Z. vs Lanús
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'B'
Otros: Público de Lanús

RESOLUCION

I.- Por presentado en tiempo y forma el recurso de apelación por parte del Sr. Delegado del club Lanús contra la resolución del Tribunal, concédase el mismo en los términos de los artículos 41 y siguientes de las NFTD.

II.- Hágase saber que el mismo se concede sin efecto suspensivo (art. 43 de las NFTD).

III.- Elévese el presente expediente digital a conocimiento del Tribunal de Apelaciones de esta Asociación. -

Expte 57-22

Informe: OVANDO Lautaro
Fecha: 24-abr-22
Nº de Partido: 167-1-7-2
Equipos: S. Bárbara 'B' vs Q.H.S. 'A'
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'B'
Otros: Averiguación de conducta público (Santa Bárbara)

RESOLUCION

Tomando en cuenta lo descripto por el Sr. Árbitro Lautaro Ovando en el informe que ha dado origen al presente expediente, a lo que se le suma la declaración testimonial efectuada en el día de la fecha por parte de Ramiro Ostrobsky (a través de la plataforma "zoom"), estamos ante la presencia de una grave inconducta por parte de los simpatizantes del club Santa Bárbara.

El Tribunal no tiene razones para desconfiar del informe presentado por el Sr. árbitro -el cual se erige como plena prueba de cargo-, ya que además se ha visto ratificado por el propio damnificado de las agresiones verbales e injurias.

Sobre esta cuestión, el joven Ostrobsky describió en forma detallada las agresiones verbales que tuvo que padecer mientras cumplía con su función de ball boy delante de donde se encontraba ubicada la parcialidad del club Santa Bárbara. Realmente, cuesta entender tamaña agresión hacia un menor que sólo estaba colaborando con la dinámica del partido de referencia.

Debemos seguir señalando con enorme preocupación que sucesos como los ventilados en este expediente se sucedan en nuestro querido deporte.

También entendemos que hay que poner un límite para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa, colaboradores y público en general.

La única manera de lograr dicho objetivo es imponiendo sanciones ejemplificadoras que determinen que todos los actores de nuestro deporte actúen dentro de los límites normativos que impone la actividad deportiva que nos ocupa.

La conducta informada debe ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 62 de las NFTD.



El descargo efectuado por el Sr. Delegado del club Santa Bárbara Sr. Ricardo Giorgieri no logra conmover la sólida descripción del árbitro, y la ratificación del propio damnificado. Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: IMPONER AL CLUB SANTA BARBARA -en toda la línea de Caballeros, División "B"- LA SANCION DE CLAUSURA DE CANCHA POR SEIS (6) FECHAS, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 52, párrafos segundo y último y 62 de las NFTD). -

Expte 67-22

Informe: C.A.S.I.
Fecha: 23-abr-22
Nº de Partido: 71-1-7-7
Equipos: Lomas 'C' vs CA.S.I. 'C'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato 'E3'
Otros: ORTIZ Daniel (DT - Lomas)

RESOLUCION

En atención al descargo efectuado por la Sra. Delegada de Lomas A.C. Sra. María Florencia Rocca, se le recibirá declaración testimonial a los Sres. árbitros del partido en cuestión Franco Contreras Cinthya y Cafferata Roberto -las cuales deberán ser por escrito y presentados el próximo martes 17 de mayo- en donde deberán consignar si el Sr. Daniel Ortiz -técnico del club Lomas- quebrantó la suspensión que pesa en su contra dando indicaciones a sus jugadoras o demás integrantes del cuerpo técnico. Notifíquese a la Comisión arbitral de esta Asociación. -

Expte 69-22

Informe: CAVALLERO Araceli Jasmina
Fecha: 30-abr-22
Nº de Partido: 127-1-10-3
Equipos: G y Esgrima. 'A' vs U. La Plata 'A'
Sector: Damas
División: 2º Campeonato 'A'
Otros: HERMIDA María Almendra (CULP)

RESOLUCION

Tomando en cuenta lo descripto por el Sra. Árbitro Araceli Jazmín Cavalleros en el informe que ha dado origen el presente expediente, la conducta efectuada por la jugadora María Almendra HERMIDA (U de La Plata) debe ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 70 de las NFTD. El descargo efectuado por la informada no logra conmover la sólida descripción del árbitro, que, por otra parte, en un expediente de estas características, constituye plena prueba de cargo. Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR UNA (1) fecha a la jugadora María Almendra HERMIDA del club Universitario de La Plata "A", Sector Damas, Segunda Campeonato "A" (art. 70 de las NFTD), la cual se da por cumplida. Notifíquese.-



Expte 70-22

Informe: CARAVETTA Enzo
Fecha: 08-may-22
Nº de Partido: 160-1-8-5
Equipos: Bco. Provincia 'A' vs G y Esgrima. 'A'
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'A'
Otros: ORTIZ Ignacio (DT - Bco. Provincia)

RESOLUCION

Tomando en cuenta lo descripto por el Sr. Árbitro Enzo Caravetta en el informe que ha dado origen el presente expediente, la conducta efectuada por el DT Ignacio Ortiz (Banco Provincia) debe ser enmarcada dentro de las previsiones de los arts. 50 y 70 de las NFTD. El descargo efectuado por el informado no logra conmover la sólida descripción del árbitro, que, por otra parte, en un expediente de estas características, constituye plena prueba de cargo. Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR DOS (2) fechas al Director Técnico Ignacio Ortiz del club Banco Provincia, Sector Caballeros, Primera división "A" (arts. 50 y 70 de las NFTD). Notifíquese. -

Expte 71-22

Informe: SILVA Aimé Florencia
Fecha: 07-may-22
Nº de Partido: 15-1-8-5
Equipos: Mun. Vte. López 'A' vs Hindú 'A'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato 'C1'
Jugadora: PAGLIERI, Guadalupe (Hindú)

RESOLUCION

Tomando en cuenta lo descripto por el Sra. Árbitro Aimé Florencia Silva en el informe que ha dado origen el presente expediente, la conducta efectuada por la jugadora Guadalupe Paglieri debe ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 70 de las NFTD. El descargo efectuado por la informada no logra conmover la sólida descripción del árbitro, que, por otra parte, en un expediente de estas características, constituye plena prueba de cargo. Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR UNA (1) fecha a la jugadora Guadalupe Paglieri del Club Hindú, Sector Damas, Primera división "C1" (art. 70 de las NFTD). Notifíquese. -

Expte 72-22

Informe: LARRE LESTON Hernán
Fecha: 07-may-22
Nº de Partido: 29-1-8-6
Equipos: Pueyrredón 'A' vs Huracán 'A'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato 'D1'
Otros: Público de Huracán

RESOLUCION

En atención al descargo efectuado por el Sr. Delegado del club Huracán Juan Martin Rosa, emplácese al Sr. SAMBATARO MARIO DNI 17.580.200 a que efectúe el descargo por escrito correspondiente. Notifíquese al delegado del club informado. -

Expte 73-22

Informe: SANZ Guido Andrés
Fecha: 08-may-22
Nº de Partido: 160-1-8-1
Equipos: Hurling 'A' vs Quilmes 'A'
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'A'
Otros: Público de Quilmes

RESOLUCION

Tomando en cuenta lo descripto por el Sr. Árbitro Guido Andrés Sanz en el informe que ha dado origen el presente expediente, estamos ante la presencia de inconductas por parte de los simpatizantes del club Quilmes A.C.

El Tribunal no tiene razones sólidas para desconfiar del informe presentado por el Sr. árbitro - el cual se erige como plena prueba de cargo-.

El Tribunal sigue advirtiendo -a pesar de las graves sanciones que está imponiendo- con preocupación que este tipo de sucesos, como los descriptos en este expediente, se vienen repitiendo todos los fines de semana en las canchas donde se disputan los partidos organizados por la Asociación, poniendo en riesgo los valores y principios de nuestro deporte.

También entiende que hay que poner un límite para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa, y público en general.

La única manera de lograr dicho objetivo es seguir imponiendo sanciones ejemplificadoras que determinen que todos los actores de nuestro deporte actúen dentro de los límites normativos que impone la actividad deportiva que nos ocupa.

La conducta informada debe ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 62 de las NFTD.

El descargo efectuado por el Sr. Sub Delegado del club Quilmes A.C. Alejandro Golpe no logra conmover la sólida descripción del árbitro.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: I.- IMPONER AL CLUB QUILMES A.C. -en toda la línea de Caballeros, División "A" LA SANCION DE CLAUSURA DE CANCHA POR DOS (2) FECHAS, la cual puede ser redimible con el pago de la multa correspondiente (arts. 52, párrafos segundo y último, y 62 de las NFTD).

La Secretaria del tribunal Sra. Nilda Urri se ha excusado de intervenir en el presente en razón de que pertenece al Club informado. -

Expte 74-22

Informe: CARAVETTA Enzo
Fecha: 08-may-22
Nº de Partido: 160-1-8-7
Equipos: Ciudad 'A' vs Lomas 'A'
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'A'
Otros: GENEYRO Carlos (DT - Ciudad)

RESOLUCION

Tomando en cuenta lo descripto por el Sr. Árbitro Enzo Caravetta en el informe que ha dado origen el presente expediente, la conducta efectuada por el DIRECTOR TÉCNICO Carlos Geneyro (Ciudad de Buenos Aires) debe ser enmarcada dentro de las previsiones de los arts. 50 y 70 de las NFTD.

El Tribunal tiene por reproducidos los argumentos dados por el nombrado en la audiencia del día de la fecha (a través de la plataforma "zoom") en su descargo.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE LLAMADO DE ATENCION al Director Técnico Carlos Geneyro del club Ciudad de Buenos Aires "A", Sector Caballeros, Primera división "A" (arts. 50 y 70 de las NFTD). Notifíquese. -

Expte 75-22

Informe: CARAVETTA Enzo
Fecha: 08-may-22
Nº de Partido: 160-1-8-7
Equipos: Ciudad 'A' vs Lomas 'A'
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'A'
Otros: ASCANI Juan Pablo (PF – Ciudad)

RESOLUCION

Tomando en cuenta lo descripto por el Sr. Árbitro Enzo Caravetta en el informe que ha dado origen el presente expediente, la conducta efectuada por el Preparador Físico Juan Pablo Ascani (Ciudad de Buenos Aires) debe ser enmarcada dentro de las previsiones de los arts. 50 y 70 de las NFTD.

El Tribunal tiene por reproducidos los argumentos dados por el nombrado en la audiencia del día de la fecha (a través de la plataforma "zoom") en su descargo.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE LLAMADO DE ATENCION al Preparador Físico Juan Pablo Ascani del club Ciudad de Buenos Aires "A", Sector Caballeros, Primera división "A" (arts. 50 y 70 de las NFTD). Notifíquese. -

Expte 76-22

Informe: CARAVETTA Enzo
Fecha: 08-may-22
Nº de Partido: 160-1-8-7
Equipos: Ciudad 'A' vs Lomas 'A'
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'A'
Otros: Público de Ciudad

RESOLUCION

Tomando en cuenta lo descripto por el Sr. Árbitro Enzo Caravetta en el informe que ha dado origen el presente expediente, estamos ante la presencia de inconductas por parte de los simpatizantes del club Ciudad de Buenos Aires.

El Tribunal no tiene razones sólidas para desconfiar del informe presentado por el Sr. árbitro - el cual se erige como plena prueba de cargo-, ni sostener válidamente que no se adecue a las formas que debe tener el mismo -se describe en forma circunstanciada lo que sucedió mientras se disputaba el partido de referencia-.

En cuanto a la identificación de las personas que cometieron la infracción, entendemos que el árbitro Caravetta describió, en forma clara, que los insultos e injurias provenían de parte del público identificado al club Ciudad de Buenos Aires. No se requiere ningún otro requisito de validez para dar por cierto lo descripto por el nombrado. Sólo podría individualizar a los autores el propio club informado.

El Tribunal sigue advirtiendo -a pesar de las graves sanciones que está imponiendo- con preocupación que este tipo de sucesos, como los descriptos en este expediente, se vienen repitiendo todos los fines de semana en las canchas donde se disputan los partidos organizados por la Asociación, poniendo en riesgo los valores y principios de nuestro deporte.

También entiende que hay que poner un límite para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa, y público en general.

La única manera de lograr dicho objetivo es seguir imponiendo sanciones ejemplificadoras que determinen que todos los actores de nuestro deporte actúen dentro de los límites normativos que impone la actividad deportiva que nos ocupa.



Por otro lado, el Tribunal también advierte que el club Ciudad de Buenos Aires ya ha sido sancionado con un "llamado de atención" por conductas similares a las ventiladas aquí (ver expediente 107-2021 del 2 de noviembre de 2021).

La conducta informada debe ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 62 de las NFTD. El descargo efectuado por la Sra. Delegada del club Ciudad de Buenos Aires Sra. Silvia Piñeiro no logra conmovir la sólida descripción del árbitro.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: I.- IMPONER AL CLUB CIUDAD DE BUENOS AIRES "A" -en toda la línea de Caballeros, División "A", LA SANCION DE CLAUSURA DE CANCHA POR DOS (2) FECHAS, la cual puede ser redimible con el pago de la multa correspondiente (arts. 52, párrafo segundo y último y 62 de las NFTD). -

Expte 77-22

Informe: CARAVETTA Enzo
Fecha: 08-may-22
Nº de Partido: 160-1-8-7
Equipos: Ciudad 'A' vs Lomas 'A'
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'A'
Otros: Público de Lomas

RESOLUCION

Tomando en cuenta lo descripto por el Sr. Árbitro Enzo Caravetta en el informe que ha dado origen el presente expediente, estamos ante la presencia de inconductas por parte de los simpatizantes del club Lomas A.C.

El Tribunal no tiene razones sólidas para desconfiar del informe presentado por el Sr. árbitro - el cual se erige como plena prueba de cargo-.

Respecto al tema de los tres adolescentes que insultaron al árbitro, cabe señalar que aquél afirmó que lo insultaron por haber cobrado un córner corto a favor de Lomas A.C.; por lo que difícilmente ese párrafo esté destinado a jugadores de las divisiones menores de dicha institución.

El Tribunal sigue advirtiendo -a pesar de las graves sanciones que está imponiendo- con preocupación que este tipo de sucesos, como los descriptos en este expediente, se vienen repitiendo todos los fines de semana en las canchas donde se disputan los partidos organizados por la Asociación, poniendo en riesgo los valores y principios de nuestro deporte.

También entiende que hay que poner un límite para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa, y público en general.

La única manera de lograr dicho objetivo es seguir imponiendo sanciones ejemplificadoras que determinen que todos los actores de nuestro deporte actúen dentro de los límites normativos que impone la actividad deportiva que nos ocupa.

La conducta informada debe ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 62 de las NFTD.

El descargo efectuado por la Sra. Delegada del club Lomas A.C. María Florencia Rocca no logra conmovir la sólida descripción del árbitro.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: I.- IMPONER AL CLUB LOMAS A.C. -en toda la línea de Caballeros, División "A" LA SANCION DE CLAUSURA DE CANCHA POR DOS (2) FECHAS, la cual puede ser redimible con el pago de la multa correspondiente (arts. 52, párrafos segundo y último y 62 de las NFTD). -

Expte 78-22

Informe: PEDICINO Tomás
Fecha: 07-may-22
Nº de Partido: 127-1-8-5
Equipos: S. Bárbara 'A' vs Quilmes 'A'
Sector: Damas
División: 2º Campeonato 'A'
Jugadora: RUSSO Mariné (Quilmes)

RESOLUCION

Tomando en cuenta lo descripto por el Sr. Árbitro Tomás Pedicino en el informe que ha dado origen el presente expediente, la conducta efectuada por la jugadora Mariné Russo debe ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 70 de las NFTD.

El descargo efectuado por la informada no logra conmover la sólida descripción del árbitro, que, por otra parte, en un expediente de estas características, constituye plena prueba de cargo.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR DOS (2) fechas a la jugadora Mariné Russo del club Quilmes "A", Sector Damas, Segunda división "A" (art. 70 de las NFTD). Notifíquese. - La Secretaria del tribunal se ha excusado de intervenir en el presente en razón de que pertenece al Club que representa la jugadora informada. -

Expte 79-22

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 07-may-22
Nº de Partido: 54-1-8-7
Equipos: S. Bárbara 'C' vs Liceo Militar 'A'
Sector: Damas
División: 7º Campeonato 'D4'
Jugadora: DI CIANO Bernardita (S. Bárbara)

RESOLUCION

En atención a lo manifestado en su descargo por el Sr. Delegado del club Santa Bárbara H.C. Sr. Ricardo Giorgieri, estamos ante la presencia de un error administrativo no voluntario, sobre todo cuando ya se ha subsanado el mismo el TRIBUNAL RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE LLAMADO DE ATENCION AL CLUB SANTA BARBARA, Sector Damas, séptima división "D4" (arts. 45, inc. 1) y 82 de las NFTD).

Expte 80-22

Informe: MARTINEZ SEGOVIA Iris Laura
Fecha: 07-may-22
Nº de Partido: 15-1-8-6
Equipos: Banfield 'A' vs Bco. Hipotecario 'A'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato 'C1'
Otros: GOMEZ Wálter Daniel (Público de Banfield)

RESOLUCION

En atención al descargo efectuado por el club Banfield, solicítese a la Sra. árbitro informante que haga saber (por escrito) de qué manera se identificó al informado. Notifíquese a la Comisión arbitral. -

Expte 81-22

Informe: OPPIZZI Carla
Fecha: 07-may-22
Nº de Partido: 36-1-8-3
Equipos: Hurling 'B' vs San Marcos 'A'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato 'D2'
Otros: BECCAGLIA Ariel (PF - Hurling)

RESOLUCION

Tomando en cuenta lo descrito por las Sras. Árbitros Carla Opizzi y Cinthia Guadalupe Rodríguez en el informe que ha dado origen el presente expediente, la conducta efectuada por el PF Ariel BECCAGLIA (Hurling "B") debe ser enmarcada dentro de las previsiones de los arts. 50 y 70 de las NFTD.

El descargo efectuado por el informado no logra conmover la sólida descripción del árbitro, que, por otra parte, en un expediente de estas características, constituye plena prueba de cargo. Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR CUATRO (4) fechas al Preparador Físico Ariel BECCAGLIA del club Hurling "B", Sector Damas, Primera división "D2" (arts. 50 y 70 de las NFTD). Notifíquese. -

Expte 82-22

Informe: SIFFER Diego Antonio
Fecha: 07-may-22
Nº de Partido: 57-1-8-8
Equipos: Club J.M. 'A' vs Camioneros 'B'
Sector: Damas
División: 1º Campeonato 'E1'
Otros: Público de Camioneros

RESOLUCION

En atención al descargo presentado por la Sra. Delegada del club Camioneros Marcela Pesce, hágase saber a la nombrada que identifique a la persona informada por el árbitro Diego Siffer y le informe que deberá hacer el descargo correspondiente. Notifíquese. -

Expte 83-22

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 07-may-22
Nº de Partido: 88-1-8-7
Equipos: Ciudad de Campana 'A' vs Santa Ángela 'A'
Sector: Damas
División: 6º Campeonato 'F1'
Jugadora: ARCE Mariana (Santa Ángela)

RESOLUCION

No habiéndose presentado el descargo respectivo, emplácese al Delegado del club informado SANTA ANGELA a cumplir con la normativa vigente, bajo apercibimiento de declarar la correspondiente rebeldía y proceder a resolver el expediente sin que el nombrado haya ejercido su derecho de defensa. Notifíquese. -



Expte 84-22

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 07-may-22
Nº de Partido: 131-1-8-4
Equipos: BANADE 'A' vs Bco. Provincia 'A'
Sector: Damas
División: 4º Campeonato 'B1'
Otros: Suspensión de partido falta de médico (BANADE)

RESOLUCION

A partir de lo informado por la Comisión de Campeonato de esta Asociación estamos ante la presencia de una infracción a la normativa dispuesta en el Boletín "A" (art. 06.01).

Por lo expuesto, no encontrándose presente un médico en el predio en donde se iba a disputar el partido el Tribunal entiende que se estaría ante una falta administrativa por parte del club BANADE -que por otra parte lo ha reconocido expresamente-.

En efecto, el partido debió ser suspendido en el momento en que una jugadora resultó lesionada por una circunstancia del juego y no pudo ser atendida en debida forma.

Ello, determina que dicha situación se enmarque en el artículo 59 de las NFTD, por lo que se dispondrá la pérdida del partido al club local otorgándose los puntos en disputa al equipo rival.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: I.- APLICAR LA SANCION DE LLAMADO DE ATENCION al club Banco Nacional de Desarrollo "A" (arts. 45 y 87 de las NFTD y 06.01 del Boletín "A"). II.- Dese por perdido el partido de cuarta división, sector Damas "B-1" al club local Banco Nacional de Desarrollo otorgándose los puntos en disputa al club Banco Provincia "A" (art. 59 y 94 de las NFTD). Notifíquese. -

Expte 85-22

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 08-may-22
Nº de Partido: 167-1-8-3
Equipos: S.A.G.L.Z. 'A' vs Banfield 'A'
Sector: Caballeros
División: 1º Campeonato 'B'
Otros: Juez de Mesa PAZ Viviana Sandra

RESOLUCION

No habiéndose presentado el descargo respectivo, emplácese a la Sra. Jueza de Mesa Viviana Sandra Paz (Banfield) a cumplir con la normativa vigente, bajo apercibimiento de declarar la correspondiente rebeldía y proceder a resolver el expediente sin que la nombrada haya ejercido su derecho de defensa. Notifíquese. -

Nilda Urri
Secretaria

Dr. Guillermo E. Friele
Presidente



COMPUTO DE TARJETAS

ARTICULO 56 NFTD DOS (2) PARTIDO

Sector	Ficha	Apellido y Nombre	Club	Tarjetas
Damas	55599	SFORZA , Antonella	SAN LORENZO	19/03 02/04 23/04 07/05

CUERPO TÉCNICO AL LÍMITE DE SUSPENSIÓN

Sector	Ficha	Nombre	Club	Tarjetas
Caballeros	14015536	Gravelloni, Sergio	Ciudad de Bs. As.	Amarillas - 07/05 10/04 02/04

Sector	Ficha	Nombre	Club	Tarjetas
Caballeros	38843802	Arenas, Agustin	Gimnasia y Esgrima.	Amarillas - 07/05 23/04 02/04

SANCIÓN JUECES DE MESA Art. 33.07

Se informa los jueces de mesa que han sido suspendidos, ya que cuentan con jugadores tildados en 3 planillas el mismo día:

SCHAAB , Ignacio (123325 - G. Y ESGRIMA)						
Torneo	Rueda	N° Fecha	Partido	Camiseta	Fecha	
160	1	8	5	29	08/05/2022	
161	1	8	5	29	08/05/2022	
162	1	8	5	29	08/05/2022	
ANDRADE, Laura (Jueza de Mesa)			SUSPENSIÓN UNA (1) FECHA			
Palomeque , Lola (170709 - JOCKEY CLUB)						
Torneo	Rueda	N° Fecha	Partido	Camiseta	Fecha	
99	1	8	1	19	07/05/2022	
100	1	8	1	19	07/05/2022	
101	1	8	1	19	07/05/2022	
IRAOLA, Juana (Jueza de Mesa)			SUSPENSIÓN UNA (1) FECHA			



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



SELECCIONADOS

PREPARACIÓN FÍSICA SELECCIONADOS DE LA AAHBA 2022

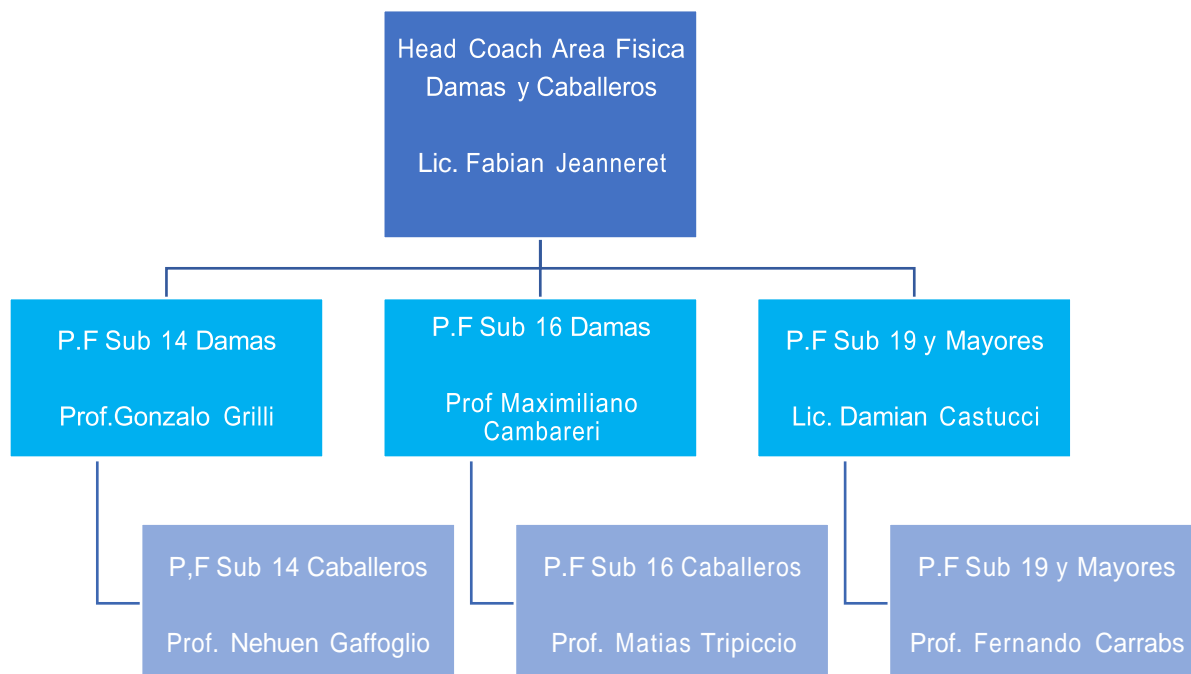
Al iniciarse el ciclo 2022 de los Seleccionados de la AAHBA, se incorporó el área de Preparación Física. La cual se apoya sobre los siguientes 6 objetivos:

- Evaluación y Diagnostico de cada jugador/a que sea convocado a los distintos Seleccionados. Aportando datos para colaborar en la selección, sumados a los requisitos técnicos y tácticos.
- Creación de Perfiles Físicos de acuerdo a cada Puesto y Categoría de pertenencia.
- Creación de Perfiles Físicos de cada Seleccionado de la AAHBA.
- Incorporar una sesión de Entrenamiento Físico en los Seleccionados Sub- 14, Sub-16 y Sub-19 Damas y Caballeros potenciando la labor que vienen desarrollando en los clubes.
- Confección de una Historia Deportiva en la cual constara todos los eventos realizados en esta área, a lo largo del recorrido por los distintos Seleccionados.
- Todas las tareas realizadas en esta área serán comunicadas detalladamente a los clubes y/o Preparadores Físicos de cada Institución, manteniendo un canal de comunicación de ida y vuelta permanente.

Para desarrollar los 5 puntos anteriores se determinaron 6 etapas.

Etapa 1

El Staff del Área Preparación Física se conformó de la siguiente manera:



	Contacto
Fabian Jeanneret	1130779002
Gonzalo Grilli	1150371913
Maximiliano Cambareri	1162901623
Damián Castucci	1162418312
Nehuen Gaffoglio	1156932689
Fernando Carrabs	1140714341

Etapa 2

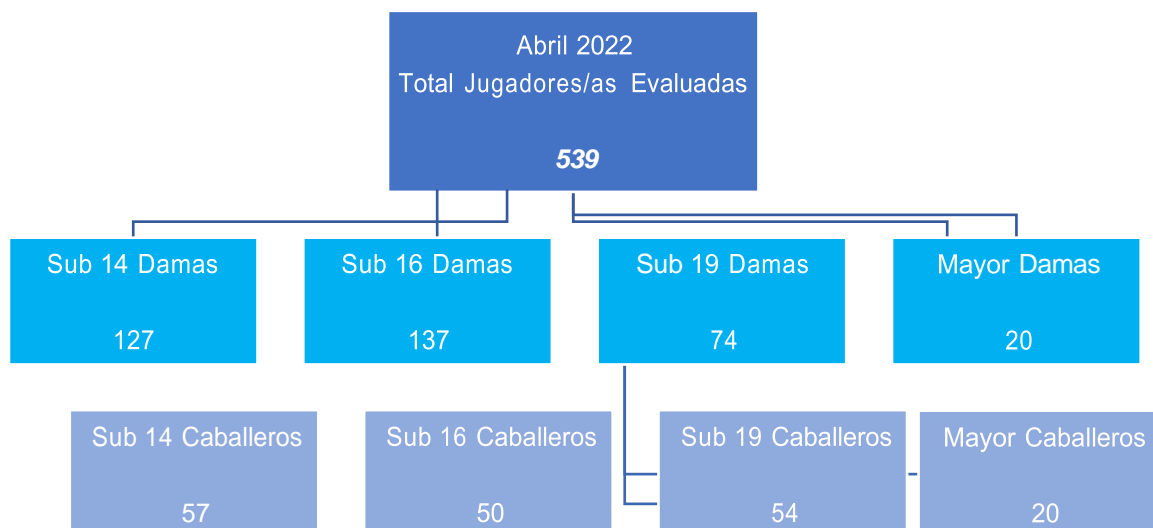
Se determino Utilizar como Test de Evaluación y Diagnóstico Para Sub-14, Sub- 16 y Sub-19 Damas (solo Jugadores/as de campo): **Yoyo de Recuperación Intermitente Nivel 1.**

Para Sub-19 Caballeros, Mayores Damas y Caballeros (solo Jugadores/as de campo): **Yoyo de Recuperación Intermitente Nivel 2.**

Las Arqueras/os solo se evaluaron valencias Biométricas.



Obtenidos los resultados, cada jugador/a fue comparado y calificado con el **PERFIL FISICO MORFOFUNCIONAL NACIONAL DE LA C.A.H** (F.Jeanneret y Colaboradores 2018-2021) de acuerdo a su puesto en cancha y edad.



Etapa 3

Durante los Meses de Mayo-Junio 2022, se enviarán a los Clubes los resultados y comparaciones de las Evaluaciones realizadas. Cada institución recibirá solamente los datos de sus Jugadoras/es. También en dicho lapso se confeccionará un Perfil de Yoyo test de R.I 1y2 por puesto y para cada Categoría de la Asociación. Dicha Información será publicada por la AAHB.

Etapa 4

Damas:

Durante los Meses Mayo- Junio 2022, al reducirse la lista de jugadoras, se comenzará a aplicar una sesión Física. Dicho entrenamiento estará enfocado en la Potencia Aeróbica, con metodología Intermitente y tendrá una duración de 30 minutos extendiéndose hasta el Torneo de las respectivas categorías. Los detalles de la Planificación serán enviados a los clubes. Los P.F



de cada Institución están invitados a aportar toda la información que crean necesaria para optimizar el trabajo.

Caballeros:

Al realizarse los Lunes el encuentro con el Seleccionado y habiendo observado que el 98% de los jugadores de Sub-14, Sub-16 y Sub-19, el domingo participan de 2 Matches, no se realizará estímulo Físico. La labor de los P.F correspondientes será orientada a la Recuperación, Permanece en Análisis la posibilidad de agregar un día Extra de estímulo Físico, 2 meses antes de la Competencia

Etapa 5

Al conformarse las listas finales que entrenaran hasta definirse LA LISTA FINAL, se incorporara al Proceso 2022 un asesoramiento Nutricional Individual.

Etapa 6

Una vez determinado los Planteles que participaran de los distintos Campeonatos se sumaran a las evaluaciones anteriormente mencionadas las siguientes:

- Peso
- Talla
- Envergadura
- Sprint Test.

Las Cuales Conformaran el PERFIL MORFOFUNCIONAL DAMAS Y CABALLEROS SUB-14, SUB-16, SUB-19 Y MAYOR DE LA AAHBA. El cual ira incorporando datos año tras año.

- Finalizado el Campeonato de Mayores (mayo 2022) se Publicará el Perfil del Seleccionado Mayor Damas y Caballeros 2022).



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



TRIBUNAL DE APELACIONES

EXPEDIENTE N°33-22

Llega a conocimiento de este Tribunal el presente expediente 33/22 en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Club Ferrocarril Oeste contra la decisión del Tribunal de Disciplina que le impuso la sanción a la línea Damas división B de clausura de la cancha por dos fechas de conformidad a lo dispuesto por el art. 62 de la NFTD.

Celebrada la reunión establecida por el art. 44 de la NFTD con la presencia de su Presidenta, Inés Gerlach, y sus miembros, Eduardo Guelfand, Oscar Repetto, Norberto Gambero e Ileana Schygiel, este Tribunal se encuentra en condiciones de resolver sobre lo actuado.

En primer lugar, debe destacarse que, leídas las constancias del expediente, no existen elementos de prueba que en forma contundente reviertan lo manifestado por las árbitros en la presentación que diera origen a la presente, siendo contestes los informes elevados que dan cuenta de las agresiones verbales vertidas por los simpatizantes del equipo local.

A su vez, consideramos que uno de los jueces de mesa informó que había escuchado disturbios y manifestaciones hacia las árbitros, sin poder informar sobre su contenido. Si bien consideramos que nada conmueve la presentación efectuada, si a nuestro criterio, las árbitros podían haber intervenido durante el partido para hacer saber lo ocurrido, identificar a los agresores, y obrar conforme las herramientas que el reglamento les otorga para hacer cesar los disturbios, más no lo hicieron.



Por todo lo expuesto, y considerando todos los elementos reunidos en este expediente, el descargo y los argumentos expuestos por el delegado del club sancionado en su presentación y recurso, modificar la sanción a la Línea damas B impuesta a 1 una fecha de clausura de la cancha.

Firmando para constancia de lo dispuesto:

Oscar Osvaldo Repetto

Norberto Carlos Gambero

Alicia Inés Bereciartua

Eduardo Guelfand

Ileana Schygiel

**INFORMACIÓN GENERAL****PRESENTACIÓN APTOS MÉDICOS**

Se recuerda a los Clubes la **OBLIGATORIEDAD** de cargar los aptos médicos en el Portal de Clubes antes de la PRIMERA FECHA DE LA SEGUNDA RUEDA.

AQUELLOS JUGADORES QUE NO HAYAN CARGADO SU APTO MEDICO NO FIGURARAN EN EL CRONUS HASTA TANTO CUMPLAN LA MEDIDA.

- **PORCENTAJE DE APTOS MÉDICOS SUBIDOS POR CLUB**

CLUB	%	CLUB	%	CLUB	%
AACF QUILMES	43.42	ATL. CHASCOMUS	92.20	BANFIELD	58.31
ALMAFUERTE	70.94	B. HIPOTECARIO	70.59	BCO. PROVINCIA	79.90
ALMTE. BROWN	89.06	B.A.C.R.C.	67.16	BEKAD	8.27
ARG. DE RUGBY	41.77	BANADE	83.62	BELGRANO	58.25
ARQUITECTURA	79.70	BANCO CENTRAL	87.06	BELGRANO D.S.	48.09
ASOC. DEL SUR	74.04	BANCO CIUDAD	84.46	BERAZATEGUI	78.57
ASOC. MASTER	12.96	BANCO NACION	57.97	BRANDSEN	45.97
BS.AS. C. SCHOOL	11.76	CENTRO NAVAL	98.78	D.A.O.M.	87.78
C. CORTO	58.82	CERRO PILAR	52.29	DEF. MORENO	0.00
C. NEWMAN	79.58	CHAMPAGNAT	91.65	DEP. FRANCESA	76.84
C.A.S.A DE PADUA	82.71	CIRCULO HEBREO	78.85	DEP. S. BARBARA	78.83
C.A.S.I.	88.13	CIUDAD	77.43	DUCILO	63.56
C.I.S.S.A.B.	64.11	CIUDAD DE CAMPANA	35.29	E. F. I. LOBOS	40.45
C.M. BELGRANO	89.80	CLUB J.M.	50.53	EL SOSIEGO	70.83
C.U.B.A.	94.44	COMUNICACIONES	90.53	EST. LA PLATA	69.03
CAMIONEROS	93.44	COUNTRY B. PROV.	79.03	EVERTON	71.76
CAMPANA B.C.	51.31	CTRY MI REFUGIO	33.61	FERRO C. O.	65.81
FLECHA DE ORO	62.90	HACOAJ	75.71	ITALIANO	78.79
G. y E. LA PLATA	79.37	HINDU	68.22	JOCKEY CLUB	69.40
G. Y ESGRIMA	78.60	HOCKEY AVELLANEDA	43.44	LA MARTONA	74.34
G.E.I.	75.15	HURACAN	72.13	LA SALLE	93.28
H.C. ANDERSEN	74.25	HURLING	86.37	LANUS	50.64



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



CLUB	%	CLUB	%	CLUB	%
LAS CAÑAS R. C.	94.50	OLIVOS	85.36	SAN CARLOS	59.03
LICEO MILITAR	79.02	PADRE MARIO	1.39	SAN CIRANO	97.91
LICEO NAVAL	100.00	PLATENSE	9.90	SAN FERNANDO	66.76
LOMAS	73.31	PORTEÑO	82.27	SAN LORENZO	95.24
LOS ANDES	46.39	PUCARA	94.13	SAN LUIS	80.45
LOS CEDROS	70.06	PUERTO NIZUC	84.43	SAN MARCOS	68.32
LOS MATREROS	82.27	PUEYREDON	88.86	SAN MARTIN	86.86
LOS PINOS	63.78	Q.H.S.	44.85	SAN PATRICIO	54.83
LUJAN R.C.	35.80	QUILMES	75.80	SAN TELMO	55.68
M. GRANDE	91.34	R. AVELLANEDA	96.09	SANTA ANGELA	4.00
M. MORENO	76.69	RACING CLUB	53.18	SOC. HEBRAICA	77.48
MACABI	84.27	REGATAS B.V.	86.55	St. BRENDANS	56.28
MARTIN GUEMES	33.16	RIVER PLATE	78.21	TEMPERLEY	92.70
MDQ 06	67.01	S. BARBARA	68.06	TIGRE R. C.	90.51
MIRAFLORES C.	71.63	S. CATHERINES	72.09	TRISTAN SUAREZ	67.11
MITRE	77.46	S. LORENZO MUÑIZ	0.00	U. LA MATANZA	91.67
MUN F. VARELA	52.63	S.A.G.	76.08	U. LA PLATA	70.13
MUN. L. DE ZAMORA	0.00	S.I.C.	74.86	UNIV. BS. AS.	60.10
MUN. V. LOPEZ	98.79	S.I.T.A.S.	74.19	VELEZ	71.49
N. CHICAGO	52.81	SAGLZ	71.96	VICENTINOS	59.51
O.GEORGIAN	45.32	SAN ALBANO	41.30		
OAKHILL	54.55	SAN ANDRES	84.96		

Néstor Burman
Secretario

Rodolfo Schmitt
Presidente